



Resolución Administrativa

Lima, 03 ENE 2023

Nº 002 -2023-FMP/TS/SG

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 44° de la indicada Ley, establece que todo procesado en el Fuero Militar Policial debe contar con un abogado de parte o de oficio para su defensa, bajo sanción de nulidad del proceso;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 061-2022-FMP/TS/SG de fecha 17 de octubre de 2022, el Coronel CJ. PNP (R) Jorge Carlos Jara Lira, fue designado como Jefe Defensor de Oficio ante el Tribunal Supremo Militar Policial y Defensor de Oficio ante el Tribunal Supremo Militar Policial;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se produjo el sensible fallecimiento del indicado Oficial Superior del Cuerpo Jurídico Militar Policial; dejando vacante dicho cargo funcional;

Que, mientras se produzca la designación del nuevo Jefe de la Defensoría de Oficio del Fuero Militar Policial, resulta necesario encargar el Despacho de la citada Jefatura a un Defensor de Oficio ante el Tribunal Supremo Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir de la fecha, al abogado Irvin Luis Estalla Romani, Defensor de Oficio ante el Tribunal Supremo Militar Policial; el despacho de la Jefatura de la Defensoría de Oficio del Fuero Militar Policial.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web Institucional del Fuero Militar Policial (www.fmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
José Luis Villavisencio Consialieri